



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 11 9 OCT 2023!

RES. DECECO N° 931 - 23

Expte. N° 6069/22

**VISTO:** La nota presentada por la Secretaria de Investigación y Extensión de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita la incorporación de Becarios de Formación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra el Plan de Trabajo propuesto.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 6 y 7 de las presentes actuaciones.

El informe de la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 36 del expediente de referencia.

El informe de fs. 37 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Lo dispuesto en Res. CS N° 368/23 – Reglamento de Becas de Formación para Alumnos de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar** Becas de Formación a los siguientes Alumnos, para realizar tareas de Comunicación Institucional en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 09 de octubre de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Nº Orden	Nombre y Apellido	D.N.I. Nº
1	MALDONADO, María José	41.422.487
2	PANTOJA, Lucas José	38.740.736

**ARTÍCULO 2º.- Aprobar** el Plan de Trabajo presentado a fs. 2 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.- Designar** como Tutora a la Esp. Teodelina Inés ZUVIRIA de las presentes Becas de Formación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. DECECO N°

931-23

Exptes. N° 6069/22


**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que los alumnos nombrados deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

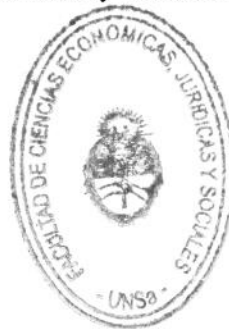
**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que los alumnos seleccionados deberán cumplir con una carga de 4 horas diarias.


**ARTÍCULO 6°.- Establecer** que el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación se fijará como un valor equivalente al básico de un cargo Auxiliar Docente de Segunda Categoría acorde a la escala salarial vigente.

**ARTÍCULO 7°.- Imputar** el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria “Becas de Formación” o, en su defecto, a “Gastos de Funcionamiento”.

**ARTÍCULO 8°.- Notifíquese** a los interesados, a la Secretaria de Investigación y Extensión, a la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad, Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
M.C.C. /A.B.S.

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa